

II. A PROPOSITO DE LA INSTRUCCION DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO ACERCA DE LA «MORAL DE LA SITUACION»

(2 febrero 1956: AAS, 58 [1956], p. 144)

por ANTONIO PEINADOR, C. M. F.

Va dirigida a todos los Ordinarios, a los profesores que enseñan en seminarios, ateneos y universidades de estudios, y a los lectores de las casas religiosas de formación. En ella se encuentra la posición definitiva de la Iglesia en un tema de evidente importancia, especulativa y práctica, tratado ya, en dos diversas ocasiones, por el mismo Romano Pontífice en las alocuciones del 23 de marzo y del 18 de abril de 1952¹.

De manera terminante el Santo Oficio prohíbe que se enseñe y apruebe la doctrina de la «Moral de la situación», sea cualquiera el nombre con que se la designe, en las universidades, ateneos, seminarios y casas de formación de religiosos, ya en los libros, disertaciones, «acróasis» o, como dicen, conferencias, o de cualquier otra manera que se trate de propagarla y defenderla.

A pesar de que en las aludidas alocuciones pontificias, está cabalmente definido lo que es la *Moral de la situación*, nos vamos a permitir insistir, por cuenta nuestra, en distinguir la auténtica Moral de la situación, reprobada por el Santo Oficio, de la moralidad subjetiva, concreta o circunstancial de los actos humanos, que la *Ética racional* y la *Teología Moral* contraponen a la moralidad objetiva o de los principios.

I

Lo específico de la Moral de la situación

En sustancia lo que caracteriza a esta nueva Moral, que llaman *de la situación*, es el hacer depender totalmente la moralidad, bondad o malicia

1. Véase AAS, 44 (1952), p. 270 ss.; p. 413 ss. La primera fué pronunciada por radio en italiano. La segunda en francés, ante las delegadas al Congreso Internacional de la «Fédération mondiale des jeunesses féminines catholiques», celebrado en Roma. En *Colección de encíclicas y documentos pontificios* de ACE, ed. 4 (1955), p. 862 ss.; 869 ss.

“Salmanticensis”, 3 (1956).